



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del "Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura" que se celebra el 26 de junio de cada año, proclamado por resolución 52/149 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

EDUARDO BARRI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de B.A.



FUNDAMENTOS

El 12 de diciembre de 1997, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 26 de junio "Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura", conforme lo establecido en la resolución 52/149 de dicho organismo. La tortura se considera un crimen en el derecho internacional. En todos los instrumentos internacionales la tortura está absolutamente prohibida y no puede justificarse bajo ninguna circunstancia. Esta prohibición forma parte del derecho internacional consuetudinario, lo que significa que es vinculante para todos los miembros de la comunidad internacional, aun si un Estado no ha ratificado los tratados internacionales en los que se prohíbe explícitamente la tortura. La práctica sistemática y generalizada de la tortura constituye un crimen contra la humanidad. A través de ella, se trata de destruir la personalidad de la víctima despreciando la dignidad intrínseca de todo ser humano. Las Naciones Unidas han condenado desde sus comienzos la práctica de la tortura por ser uno de los actos más aborrecibles que los seres humanos cometen contra sus semejantes. Tristemente, su implementación sigue vigente en más de 140 países de distintas regiones del mundo, aunque, debido a que los gobiernos intentan encubrirlo, probablemente el número real sea más elevado, de acuerdo a lo expresado por Amnistía Internacional. Estamos frente a una crisis que no sólo afecta a países dominados por dictaduras, sino que también se extiende a las democracias, a todo tipo de espectros políticos.

Conforme lo preceptuado en el artículo 1º de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes "...se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el



ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia...". La comunidad internacional ha buscado traducir la protección contra la tortura con la redacción de diferentes textos internacionales. Y ha sido las Naciones Unidas una de las principales promotoras de esta importante labor protectora. En este sentido el primer texto de carácter universal que prohibió la tortura fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en cuyo artículo 5 se incluyó la prohibición de someter a cualquier persona a torturas o penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Fundamentalmente, la práctica de la tortura atenta en forma directa a la "dignidad humana", al no respetarse la integridad física y psíquica del torturado. Dado que el respeto a esta integridad ocupa un lugar jerárquicamente superior en el derecho internacional de los derechos humanos, puede decirse que la prohibición de la tortura forma parte del llamado "núcleo duro" de este tipo de derechos.

Si logramos avanzar hacia un modelo de sociedad que sea consciente, sensible y solidaria de que todas las personas, por el hecho de serlo, tienen derechos humanos y que nadie debe o merece ser torturado, sin duda daremos un paso importante en la consolidación de un Estado constitucional de derecho, una cultura de derechos humanos y la erradicación de la práctica de la tortura.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

EDUARDO BARRAGAN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.